

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00213
Accionante:	FLOR ALBA PRECIADO ORJUELA
Accionada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -
Vinculada:	EPS SURA
Asunto:	REQUIERE INFORMACIÓN

*Teniendo en cuenta que la vinculada **EPS SURA** presentó contestación de la tutela el 9 de septiembre de 2021, sin allegar documento alguno que dé cuenta de la efectiva radicación del concepto de rehabilitación de la señora FLOR ALBA PRECIADO ORJUELA en COLPENSIONES, se dispone requerir a dicha EPS para que en el término de **dos (2) horas siguientes al recibo de la comunicación de esta providencia**, allegue al expediente documento que demuestre la fecha exacta en que dicho concepto fue recibido por COLPENSIONES*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d17d23be5f5d65ee6c4286f9a2b8ba50c91b9feb9c8570ef9ff61f76475d802c

Documento generado en 10/09/2021 07:02:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>